



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02087651- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DON BOSCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02087651- -NEU-LEGAL#SFAM, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del actual Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la contratación de locación del inmueble, sito en calle Aconcagua N° 340 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil Don Bosco dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir del día 01 de septiembre de 2023 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposición N° 176/17 de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social se reconoció el pago de los meses de julio y agosto de 2017; mediante Disposiciones N° 056/17, 064/17 y 03/18 de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago de los meses de septiembre a diciembre de 2017 y enero a mayo de 2018; por Disposiciones N° 074/18, 201/18 y 220/18 de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social se reconoció el pago por los meses de junio a agosto de 2018; mediante Disposiciones N° 141/18 y 136/18 de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por los meses de septiembre a noviembre de 2018; por Disposiciones N° 363/18 y 111/19 de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social se reconoció

el pago por los meses de diciembre del año 2018 y enero y febrero de 2019; mediante Disposiciones N° 214/19, 146/19, 235/19, 276/19 y 31/20 de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por los meses de marzo a diciembre del año 2019; por Disposición N° 53/20 de la Subsecretaría de Desarrollo Social se reconoció el pago de los meses de enero y febrero 2020; que mediante Resolución N° 231/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago por los meses de marzo a agosto de 2020; que por Disposiciones N° 167/20, 203/20, 07/21, 64/21, 115/21, 132/21, 240/21, 291/21, 348/21, 43/22, 07/22, 117/23, 159/23, 251/23, 247/23, 264/23 y 246/23, todas de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago por los meses de septiembre a diciembre de 2020, de enero a diciembre de 2021, de enero a diciembre de 2022 y de enero a julio del año 2023;

Que mediante expediente físico N° 9920-26626/2023, expediente electrónico EX-2023-02083765- -NEU-LEGAL#SFAM se tramita el pago por el uso del inmueble por el mes de agosto 2023;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de la renovar el contrato de locación de inmueble por un período de dieciséis (16) meses, contados a partir del día de 01 de septiembre de 2023, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo será de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil con 00/100 (\$483.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, de pesos seiscientos veintiocho mil con 00/100 (\$628.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, de pesos ochocientos dieciséis mil con 00/100 (\$816.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos diez millones quinientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 10.596.000,00), más la suma de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$220.000,00) en por única vez concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación de contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Aconcagua N° 340 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la Sucesión de DIAZ MARTEAU Héctor Emilio (R0142/121993), C.U.I.T. N° 20-12475655-4, propietaria del bien, y la señora CARRIZO María Isabel en carácter de Administradora Judicial del cien por ciento (100%) del inmueble, representada en este acto por el señor SERVIDE Ramiro Oscar, D.N.I. N° 13.254.112 de la firma AGROS S.A., C.U.I.T. N° 33-64183787-9, por un período de dieciséis (16) meses, a partir del día de 01 de septiembre de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prorroga, por un valor total de pesos diez millones quinientos noventa y seis mil con 00/100 (\$10.596.000,00), más la suma de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$220.000,00) en por única vez concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de renovación de locación de inmueble que como

documento **IF-2023-02502188-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3° del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 002 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	0	1111	\$1.932.000

AC 149 PP01..... \$220.000

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 002 - FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	0	1111	\$8.664.000

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor de Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

